RESOLUCION IM Nº 269/ 2018

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA ADREFERENDUM PARA LA CONTRUCCIÓN DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - MISIONES. IDN° 354.311

San Miguel, 13 de noviembre de 2018.-

VISTO: El Informe remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a determinar el costo estimado para la **CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – MISIONES,** y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA ADREFERENDUM.

Que, la **Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, dispone** en su Artículo 51: **Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal**, inc. ***e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones***.

Que, la **Ley 2051/03** ***DE CONTRATACIONES PÚBLICAS****, en su Título Tercer, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CAPITULO PRIMERO GENERALIDADES, dispone:* ***Art. 16 TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: inc. b) Contratación por Concurso de Oferta: para aquellas contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;***

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de SAN MIGUEL, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR la implementación del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA ADREFERENDUM, para la **CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - MISIONES.**

Art. 2º. DISPONER la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad para que presente su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3º. LAS INVITACIONES contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del bien, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4º. LAS OFERTAS se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40º de la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas".

Art. 5º. ESTABLECER como fecha límite para recepción de ofertas el día Lunes 17 de diciembre de 2018 hasta las 10:00 horas en la UOC de la institución municipal. La apertura de sobres se

realizará 15 (quince) minutos después de la precitada hora; y las documentaciones serán elevadas posteriormente a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Art. 6º. COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT, dependiente de la Sub-Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 7º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. ENRIQUE CORREA VELÁZQUEZ
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal